

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: El Poder Ejecutivo Municipal que corresponda deberá realizar una Auditoria de Corte al treinta y uno de julio previo al vencimiento del respectivo mandato, y cuyo dictamen será incorporado al Acta de Transferencia Administrativa indicada en el art. 164, inc.11 de la C.O.M..

Artículo 2: La Auditoria de Corte deberá ser realizada por los especialistas que disponga el Poder Ejecutivo y que se encuentren vinculados a la Universidad Nacional de Córdoba ó instituciones afines. La Auditoria de Corte deberá determinar el estado de cuenta a pagar al treinta y uno de julio precedente a la expiración de la gestión. La conclusión preliminar de la Auditoria de Corte deberá contar con la previa vista al representante de la oposición en el Honorable Tribunal de Cuentas quien podrá formular las observaciones que estime pertinente en el plazo de diez días corridos.

Artículo 3: Comuníquese al Poder ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 89/2007

FECHA DE SANCIÓN: 03/10/2007

Onelia Manera

Pta H.C.D

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA:

/

/ 2007 .